

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES

La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, representante del instituto político Nueva Alianza, en ejercicio de las facultades legales que ostento como Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal del Estado de Tlaxcala, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El oficio artesanal es uno de los más antiguos de la humanidad, en él se destaca la elaboración de productos con elementos culturales y materiales propios de la región donde se habita, lo cual crea la identidad de la comunidad. La intervención del artesano destaca sobre el proceso de producción porque se da de manera eminentemente manual, si bien a menudo apoyada en diversas herramientas. De acuerdo con la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), las características de los productos artesanales tienen su fundamento en sus componentes distintivos y “pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.

De acuerdo con Jocelyne Etienne-Nugue, en Italia el artesano es reconocido como trabajador manual desde el Renacimiento.

En México, la diversidad de las culturas prehispánicas propició la elaboración de artesanías distintivas de cada región, hecho enriquecido a través del tiempo. La conquista española y el posterior mestizaje fortalecieron la actividad artesanal al introducirse nuevas técnicas que diversificaron la producción de objetos. Conceptos como el de artesanías y arte popular son diferentes y distinguen “los objetos manuales de los hechos en máquinas y también por razones turísticas y de nacionalismo cultural”

Durante el tercer trimestre de 2011, más de 1,800,000 personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal o relacionada con este rubro. De éstas, 507,368 laboraron como parte de la población ocupada que se dedica de tiempo completo a la actividad, divididos en: 6,573 jefes, supervisores o trabajadores de control en

actividades artesanales, de transformación y de reparación y mantenimiento; 377,772 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 116,409 ayudantes y similares en este proceso, entre otros.⁴ En la población subocupada (personas que pueden trabajar más tiempo o sólo dedicarse parcialmente a la actividad) las cantidades fueron las siguientes: 34,696 jefes o supervisores de control; 808 869 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 378,395 ayudantes y similares. Es decir, 1,290,547 empleados del sector artesanal que además buscan otro empleo para satisfacer sus necesidades.

La población ocupada dedicada a las labores artesanales durante el tercer trimestre de 2011, clasificada por sexo, corresponde a 141,949 mujeres (28.35%) y 358,805 hombres (71.65%). Las entidades federativas con más trabajadores industriales, artesanos y ayudantes son: Oaxaca con 58,398 personas; Guerrero con 39,107; Estado de México con 34,687; Jalisco con 32,504, y Yucatán con 29,310.

Los grupos de edad de los trabajadores del ámbito artesanal en el sector de la población ocupada durante el tercer trimestre de 2011 se distribuyeron de la siguiente manera: de 14 a 19 años (3.83%); entre 20 y 29 (15.49%); de 30 a 39 (28.28%); entre 40 y 49 (27.17%); de 50 a 59 (19.21%), y mayores de 60 (6.01%).

En los últimos años, diversos casos de plagio han llamado la atención de la opinión pública, gracias a la visibilidad que le han dado los medios de comunicación y las denuncias ciudadanas publicadas en redes sociales.

A continuación, se señalan algunos de éstos:

“...Cuando Nike patentó diseños de arte huichol y mixteco que actualmente utiliza para sus tenis con diseños que llevan “ojos de Dios”, soles, venados, rombos, lunas y patrones regulares en colores como naranja, verde, rojo y azul cielo.

El argumento es que al no estar patentados los diseños por parte de ningún representante de las etnias, eran de dominio público hasta que alguien los registrara.

La casa de moda francesa Hermès, en 2008, diseñó uno de sus famosos pañuelos de seda con motivos de los bordados indígenas otomíes, para lo cual contactó al Museo de Arte Popular (MAP) a fin de seleccionar a los artesanos que pudieran elaborar los mejores diseños.

Otro caso conocido, es la marca Converse, que cuenta con una línea de tenis bordados que son especialmente hechas por artesanas y artesanos mexicanos.

En 2015 la empresa francesa Antiquité Vatic, inició una demanda en contra de artesanos textiles del municipio Tlahuitoltepec, Oaxaca, a fin de

obtener el pago de regalías y la patente de un huipil tradicional que presentaba similitudes con un diseño de Isabel Marant. Meses después, ella misma aceptó que su diseño tenía influencia de los artesanos oaxaqueños.

En 2016 Adalberto Flores Gómez y Angélica Martínez, artesanos hidalguenses, denunciaron a la empresa Nestlé México, ante la Procuraduría General de la República (PGR) por el plagio de sus diseños, un colibrí y un venado en sus bordados, que aparecieron impresos en las tasas de Chocolate Abuelita en 2014. No obstante, la denuncia no procedió porque sus diseños bordados no estaban registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

En julio de 2016, la marca argentina de ropa Rapsodia fue acusada de plagiar una prenda de la comunidad zapoteca de San Antonino Castillo Velasco, y en febrero de este año, la marca española Intropia usó diseños de huipiles chinantecos de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Oaxaca.

En 2017 nuevamente artesanos hidalguenses fueron víctimas de plagio. Esta vez por el de diseños de bordados de tenangos del municipio Tenango de Doria, por parte de una empresa española denominada Mango, la cual lucró con dichos diseños vendiendo en sus sucursales y tiendas sus prendas entre 899 pesos y mil 599 pesos.

El caso más reciente fue el de las muñecas mazahua y otomí, hechas en China, las cuales son vendidas en Liverpool bajo categoría de figuras decorativas”.

Tlaxcala es un estado donde la lengua náhuatl tiene una presencia muy fuerte y donde el espíritu comunitario aún se basa en la organización indígena. Esto explica en gran parte el hecho de que el trabajo no sólo se comparta entre la familia, sino también, en muchas ocasiones, con todo el pueblo. Las técnicas se aprenden de los padres y los abuelos, pero además se transmiten entre personas que no tienen vínculos familiares. Así, mientras alguna familia deja de producir el cambiar de oficio sus integrantes, nunca falta quien retoma la tradición y le imprime su propio sello.

Un aspecto importante es que la mayoría de los artesanos combina su oficio con la agricultura de subsistencia, principalmente el cultivo de maíz. El proceso de desertificación que sufre México ha afectado fuertemente a Tlaxcala, que no se caracteriza por la abundancia de lluvias. Esto vuelve mucho más importante cualquier esfuerzo por fomentar y respaldar el trabajo de los artesanos. En ellos esta la verdadera identidad de nuestro pueblo, misma que necesita recobrar sus raíces. Una patria que necesita mirarse al espejo sin desconocerse.

A mayor abundamiento, es de resaltar que el sector artesanal, aporta al PIB 490 mil millones de pesos de acuerdo con estadísticas publicadas en 2013 por el Inegi.

En el tema de las artesanías, los esfuerzos que se hagan de manera unida, de manera colegiada, nos llevarán a ese punto que todos estamos buscando, es decir, a que haya artesanos por elección y no por desesperación. En este sentido, el trabajo de todos debe hacerse con el mejor ánimo de llegar al destino que queremos.

Las artesanías no sólo son una expresión cultural, sino, además, configuran industrias innovadoras, en donde la unión de materiales regionales y la creatividad de quienes la producen les otorgan un alto valor agregado a los productos, lo que beneficia a la economía nacional.

La actividad artesanal representa un sector de desarrollo económico de muchos estados y municipios, que sin duda genera una gran riqueza cultural y turística, ya que los artesanos, es la magia de saber acariciar los materiales, plasmando un sentimiento, un oficio, una tradición, al crear una pieza única la cual representa nuestra historia y de ahí la importancia de conservar ese legado para las futuras generaciones.

Para el Partido Nueva Alianza, el diseño y ejecución de las políticas públicas orientadas a fortalecer el arte y la cultura, constituyen acciones de extraordinaria relevancia para el Estado Mexicano quien tiene la

responsabilidad constitucional de garantizar el derecho a la cultura de todos los ciudadanos de nuestro país. Por ello desde esta máxima tribuna, me pronuncio por una cultura incluyente y participativa, que respete la composición multiétnica, diversa y plural de nuestra sociedad porque ello significa, entre muchas otras cosas, la salvaguarda de nuestra identidad tlaxcalteca y el orgullo irrenunciable de nuestro origen.

Urge una reforma al marco jurídico indicado, que obligue a las autoridades competentes, a proteger, apoyar y brindar la asesoría, en los trámites del registro de patentes de las artesanías hechas en Tlaxcala, debemos pasar de una simple declaración de patrimonio inmaterial a los actos jurídicos en el que se ejerza el derecho de patentar y registrar los diseños artesanales, fabricados por manos tlaxcaltecas, uno de los objetivos es ese; precisar la obligación para la autoridad y el derecho de las y los artesanos es una premura para los tlaxcaltecas, pues como lo dije anteriormente, un acuerdo de declaración como patrimonio inmaterial, no tiene NINGUN efecto jurídico a favor de los artesanos, pues no se registra una patente, ni los derechos de autoría de origen.

El plagio y la piratería a las artesanías mexicanas, constituyen un problema, ya que de acuerdo con cifras de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (CANACO), tan solo en 2014 la venta de dichas imitaciones generó cerca de 69 millones de dólares,

representando el 60 por ciento de las ventas totales de artesanía, debido a que los productos piratas se venden 300 por ciento más barato que los auténticos, pues los materiales utilizados para su fabricación son de muy baja calidad, lo que impide que los artesanos puedan competir con tales precios, además de que los productos pirata, incluso son vendidos por comerciantes en los mismos mercados tradicionales.

Paradójicamente, la escasa comercialización que se registran en las artesanías del estado no se debe a la falta de demanda o interés del turismo, sino a la presencia de productos piratas de origen chino, que están causando una competencia desleal, al ingresar al país en forma de contrabando, las artesanías chinas se comercializan disfrazadas como si fueran locales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO UNICO: SE REFORMAN la fracción VII del **artículo 11**; la fracción XV del **artículo 40**; **SE ADICIONAN**: las fracciones VII, VIII, IX y X del **artículo 2**; las fracciones VIII y IX del **artículo 11**; la fracción VIII del **artículo 14**; la fracción V del **artículo 36**; el inciso f) del segundo párrafo de la fracción IV del **artículo 39**, todos de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 2. Los fines de esta ley son:

I a VI...

VII. Vincular de manera efectiva el sector artesanal al desarrollo económico y social del Estado, mediante la planeación y programación de esta actividad;

VIII. Integrar a las dependencias gubernamentales y organizaciones de artesanos, para impulsar el aprovechamiento y captación de recursos federales, estatales y municipales, destinados a este sector de la economía;

IX. Rescatar, preservar y fomentar las manifestaciones artesanales propias de nuestro Estado, atendiendo a su calidad, representatividad, tradición, valor cultural y diseño; involucrando al sector artesanal en la actividad turística, educativa y cultural; y

X. Facilitar el acceso del sector artesanal a las medidas de apoyo económicas necesarias para garantizar su permanencia y desarrollo, con el fin de hacer de la actividad artesanal económicamente viable y generadora de empleo sostenible.

Artículo 11. El Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán acciones en beneficio del sector artesanal, orientadas a:

I a VI...

VII. Proporcionar capacitación permanente respecto de los procesos de comercialización y producción.

VIII. Impulsar el desarrollo artesanal de las culturas indígenas de la entidad, para preservar sus elementos que fortalezcan su identidad cultural.

IX. Las demás que se determinen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. El Programa de Apoyos y Estímulos para el Sector Artesanal, tendrá por objeto:

I a VII...

VIII. Otorgar becas para artesanos y apoyos para artesanos de la tercera edad.

Artículo 36. Las personas que obtengan su inscripción en el Registro Estatal de Artesanos, podrán gozar de los beneficios siguientes:

I. a IV...

V. Recibir asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor a favor de los propios artesanos

Artículo 39. El gobierno y administración del Fideicomiso, estará a cargo de un Comité Técnico, quien será el órgano de autoridad, y estará integrado de la manera siguiente:

I a III...

IV. Dos vocales que serán los representantes siguientes:

a)...

b)...

Los integrantes del Comité Técnico podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes en sus ausencias asumirán las funciones que les correspondan. Así mismo, podrá invitar a participar en las sesiones de éste a los representantes de:

a) a e)...

f) La Comisión de Fomento Artesanal y Mipymes del Congreso del Estado.

Artículo 40. El Comité Técnico tendrá además de las facultades y obligaciones que establece el Decreto 87 por el que se crea el Fideicomiso, las siguientes:

I. a XIV...

XV. Generar políticas públicas que contengan mecanismos que posibiliten a los artesanos, mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de sus productos artesanales, e instrumentar las acciones conducentes a efecto de blindar la producción artesanal, evitando la entrada al estado, de productos que aparenten o simulen ser artesanías tlaxcaltecas, que copien, repliquen o aparenten técnicas y/o diseños de éstas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara.
Representante del Partido Nueva Alianza.